NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

Expediente Número: 232/22-2023/JL-I

Piratas de Campeche (demandado)

En el expediente laboral número **232/22-2023/JL-I**, relativo al **Juicio Ordinario Laboral,** promovido por **Gabriel de Jesús Lozano Berrón,** en contra **1) Promotora Artística y Deportiva de Campeche, S.A de C.V. y 2) Piratas de Campeche.,"**; con fecha **06 de noviembre de 2024**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 06 de noviembre de 2024.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; **2)** con el escrito de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito por el **licenciado Carlos Adolfo Hidalgo Regalado**, apoderado jurídico de la **parte actora,** por medio del cual da contestación a la vista realizada con fecha 09 de agosto de 2024, y; **3)** con el escrito de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por la **licenciada Matilde Flores Mateos,** apoderada de **Promotora Artística y Deportiva de Campeche S.A. de C.V. -parte demandada-**, mediante el cual realiza su contrarréplica. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se admite Contrarréplica.
Con fundamento en el numeral 873-C, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se admite la contrarréplica formulada por la **licenciada Matilde Flores Mateos,** apoderada de **Promotora Artística y Deportiva de Campeche S.A. de C.V. -parte demandada-,** presentado el día 16 de agosto de 2024 ante la Oficialía de Partes Común, cumpliendo así los requisitos legales para su debida admisión y tramitación ante este Juzgado Laboral.

Respecto de las manifestaciones realizadas por la **parte demandada**, en su contrarréplica, éstas no se enuncian en el presente acuerdo en razón de que constan en dicho escrito, el cual integra este expediente.

Se toma nota de las objeciones realizadas por la **parte demandada**, mismas que no se plasman en el presente acuerdo por encontrarse insertas en sus escritos de contrarréplica, los cuales forman parte de este expediente.

SEGUNDO: Se ordena emplazamiento a juicio de terceros interesados mediante Edictos.
Al haber realizado y agotado este Juzgado Laboral, todas las gestiones necesarias para la obtención del domicilio en el cual puedan ser llamadas a juicio las **morales 1) Cypress Consultores Especializados S.A. de C.V., 2) Administración de Personal Dumas S.A. de C.V., 3) Truman Especialistas en Servicios Administrativos S.A. de C.V., 4) Anras Servicios S.A. de C.V., 5) Dekedda S.A. de C.V., 6) Blucosor Asesores SC, 7) Sinergias Evolutivas S.A. de C.V., 8) Servicios y Soluciones Empresariales Costa de Oro S.A. de C.V., 9) Dinámica Lagunera S.A. de C.V., 10) Conciertos Ñ Gics S.A. de C.V. y 11) Corporativo Mendoza y Asociados S.C. de S. de R.,** sin que hasta la presente fecha se haya podido realizar el correspondiente llamamiento, toda vez que los domicilios proporcionados por las diversas dependencias a las cuales se les solicitó información no corresponden a dichas morales o señalaron no contar con una dirección o registro de las mismas.

En consecuencia, con fundamento en el tercer, cuarto y quinto párrafo del ordinal 712, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena la notificación y el emplazamiento a juicio de las morales:**
1) Cypress Consultores Especializados S.A. de C.V.,
2) Administración de Personal Dumas S.A. de C.V.,
3) Truman Especialistas en Servicios Administrativos S.A. de C.V.,
4) Anras Servicios S.A. de C.V.,
5) Dekedda S.A. de C.V.,
6) Blucosor Asesores SC,
7) Sinergias Evolutivas S.A. de C.V.,
8) Servicios y Soluciones Empresariales Costa de Oro S.A. de C.V.,
9) Dinámica Lagunera S.A. de C.V.,
10) Conciertos Ñ Gics S.A. de C.V. y
11) Corporativo Mendoza y Asociados S.C. de S. de R.,

mediante edictos que serán publicados en el **Periódico Oficial del Estado y en la Página Electrónica Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, específicamente en el micrositio de este Juzgado Laboral.**

-Prevención a los terceros interesados-
Por otro lado, se exhorta a los terceros interesados para que, **dentro del plazo de 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos el emplazamiento, den contestación a la demanda, ofrezcan las pruebas que consideren, de lo contrario se les previene que se tendrán por admitidas las peticiones de la **parte actora,** así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas.

De igual forma, con fundamento en la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se les hace saber a los terceros interesados, que, al presentar su escrito de contestación, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de boletín, estrados o buzón, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Así mismo, se les hace saber a los terceros interesados que, al presentar su escrito de contestación, deberán proporcionar un **correo electrónico** para la asignación del buzón electrónico de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 739, en relación con el décimo primer párrafo del ordinal 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Finalmente, en atención al tercer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se les comunica a los terceros interesados que, en caso de no objetar las pruebas ofrecidas por la **parte actora,** al momento de dar contestación a la demanda, se tendrá por perdido su derecho de objetar las pruebas de las contra partes.

TERCERO: Se gira oficio al Periódico Oficial del Estado.
Para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior, se ordena **girar oficio al Director del Periódico Oficial del Estado**, para que, de conformidad con el numeral 712, cuarto párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, realice dicha publicación dos veces, en un lapso de tres días entre uno y otro, dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de

sesenta días, apercibida de que, en caso de incumplimiento, se aplicara una multas de 50 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), correspondiente a la cantidad de $108.57 (son: ciento ocho pesos 57/100 M.N.), que multiplicada por cincuenta resulta un importe total de $5,428.5 (son: cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 5/100 M.N.), de conformidad con el artículo 731, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo.

QUINTO: Se gira oficio recordatorio.
Del estudio y análisis del presente asunto, se advierte que hasta la presente fecha no se tiene contestación de los siguientes oficios:

- **Oficio número 107/23-2024/JL-I**, relativo al **exhorto número 07/23-2024/JL-I,** dirigido al **Juzgado Especializado en Materia Laboral de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, mediante el cual se solicita el auxilio de la Autoridad exhortada para que realice el llamamiento a juicio de la moral **Consultoría y Soluciones Ikan**, el cual, de acuerdo al portal del Servicio Postal Mexicano[1], doy cuenta que el Exhorto y sus anexos, ya fueron recepcionados por la Administración Postal de Las Palmas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con fecha 18 de octubre de 2024, (se anexa captura):

Recibió : SELLO STJE
Datos de seguimiento

Fecha	Hora	Origen	Evento
10/10/2024	14:37:00	Centro de Atención al Público Campeche, Camp.	En tránsito hacia destino
10/10/2024	17:23:00	Centro de Distribución Campeche, Camp.	Recepción en Oficina de Correos
10/10/2024	19:29:00	Centro de Distribución Campeche, Camp.	En tránsito hacia destino
16/10/2024	13:39:00	Centro de Distribución Tuxtla Gutiérrez, Chis.	Recepción en Oficina de Correos
16/10/2024	19:26:00	Centro de Distribución Tuxtla Gutiérrez, Chis.	En tránsito hacia destino
17/10/2024	08:42:00	Administración Postal Las Palmas, Tuxtla Gutiérrez, Chis.	Recepción en Oficina de Correos
18/10/2024	08:44:00	Administración Postal Las Palmas, Tuxtla Gutiérrez, Chis.	Con mensajero para entrega
18/10/2024	**14:35:00**	**Administración Postal Las Palmas, Tuxtla Gutiérrez, Chis.**	**Entrega**

- **Oficio número 109/23-2024/JL-I**, relativo al **exhorto número 09/23-2024/JL-I,** dirigido al **Juez Laboral del Distrito Judicial de Monclova**, mediante el cual se solicita el auxilio de la Autoridad exhortada para que realice el llamamiento a juicio de la moral **Compañía Ejecutiva del Norte S.A. de C.V. y Abc Grupo del Norte S.A de C.V.**, el cual, de acuerdo al portal del Servicio Postal Mexicano, doy cuenta que el Exhorto y sus anexos, ya fueron recepcionados por la Sucursal Frontera, Coahuila, con fecha 17 de octubre de 2023, (se anexa captura):

Recibió : SELLO DE DEPENDENCIA
Datos de seguimiento

Fecha	Hora	Origen	Evento
03/10/2023	14:02:00	Centro de Atención al Público Campeche, Camp.	En tránsito hacia destino
05/10/2023	11:13:00	Centro de Distribución Oper. Metropolitano, CDMX.	Recepción en Oficina de Correos
06/10/2023	10:21:00	Centro de Distribución Oper. Metropolitano, CDMX.	En tránsito hacia destino
09/10/2023	09:23:00	Centro de Distribución Saltillo, Coah.	En tránsito hacia destino
11/10/2023	14:56:00	Sucursal Frontera, Coah.	Recepción en Oficina de Correos
11/10/2023	16:11:00	Sucursal Frontera, Coah.	Con mensajero para entrega
17/10/2023	**15:57:00**	**Sucursal Frontera, Coah.**	**Entrega**
25/10/2023	12:18:00	Administración Postal	En tránsito hacia destino

En virtud de lo anterior, esta Autoridad Laboral no tiene la certeza jurídica de que se haya logrado llamar a juicio a las morales antes citadas, lo que ocasiona que no se pueda dar continuidad a la secuela procesal de la presente causa.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 688 y 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena girar atento oficio recordatorio a:**

- **Juzgado Especializado en Materia Laboral de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,** para que, en el **plazo de 3 días hábiles** siguientes a la recepción del oficio, remita las constancias relativas al llamamiento a juicio de la moral **Consultoría y Soluciones Ikan** o, en caso de no haberse llevado a cabo el mencionado llamamiento, informe a este Tribunal los motivos o razones que impidan su desarrollo.

- **Juez Laboral del Distrito Judicial de Monclova,** para que, en el **plazo de 3 días hábiles** siguientes a la recepción del oficio, remita las constancias relativas al llamamiento a juicio de la moral **Compañía Ejecutiva del Norte S.A.**

[1] https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.aspx

de C.V. y Abc Grupo del Norte S.A de C.V. o, en caso de no haberse llevado a cabo el mencionado llamamiento, informe a este Tribunal los motivos o razones que impidan su desarrollo.

Caso contrario, se procederá de conformidad con el artículo 759, de la Ley Federal del Trabajo.

- Prevención -

Se le comunica a dicha autoridad que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

QUINTO: Reserva de programación de Audiencia Preliminar.
En atención al punto SEGUNDO y CUARTO del presente proveído, esta Autoridad se reserva de fijar fecha y hora para la celebración de Audiencia Preliminar, hasta en tanto se haya llamado a juicio a la totalidad de los terceros interesados.

SEXTO: Acumulación.
Intégrese a este expediente el escrito y documentación adjunta, descritos en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SÉPTIMO: Notificaciones.
Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción I y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

• Gabriel de Jesús Lozano Berrón (parte actora) • Promotora Artistica y Deportiva de Campeche S.A. de C.V. (parte demandada) • Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado)	Buzón electrónico
• Piratas de Campeche (parte demandada)	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**----------

San Francisco de Campeche, Campeche a 08 de noviembre de 2024.

Licenciado [illegible] Silva Calderon
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMP.

NOTIFICADOR